



**Municipalidad Provincial de Huamanga**  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

**RESOLUCION DE GERENCIA N° 008 -2015-MPH/GT.**

**Ayacucho, 19 ENE 2015**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/ A, publicada el 24 de julio del 2012, mediante el cual se aprueba el "Reglamento del Servicio de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en el Distrito de Ayacucho y el Cuadro de Infracciones y Sanciones"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades vienen a constituir órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en lo referente a su competencia, conforme a la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; la que además contempla la facultad legal para que las municipalidades provinciales puedan emitir disposiciones y normas en materia de tránsito, viabilidad y transporte público;

Que, el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, de fecha primero de diciembre del 2010, se aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, asimismo en su única disposición complementaria deroga a partir de la entrada en vigencia del Reglamento, el Decreto Supremo N° 004-2000-MTC. que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados y sus modificatorias aprobadas por Decretos Supremos N° 009-2000-MTC y 004-2001 -MTC.

Que, artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Que, revisado el expediente se tiene que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2013-MPH/GM, de fecha 13 de marzo del 2013, se resolvió Otorgar el Permiso de Operación por (06) seis años a La Empresa de Servicios Múltiples SEÑOR DE LA JUSTICIA S.R.L., asimismo el artículo tercero de la acotada resolución precisa que la autorización de circulación de vehículos menores será otorgado por la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para lo cual los vehículos menores deberán cumplir con los requisitos exigidos entre ellos lo establecido en el art. 21° del Capítulo II de la Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/A, que a la letra dice: "los vehículos autorizados, deben llevar un color distintivo, determinado y aprobado por la autoridad municipal, con la finalidad de identificar las vías y espacios de circulación". Y en el artículo 22°.- menciona que cada unidad del transportador autorizado, deberá observar ciertos distintivos y condiciones como en literal C.- indica que en la parte Posterior.- En el toldo posterior del techo se identificara el nombre del transportador autorizado y el número de unidad autorizada.





**Municipalidad Provincial de Huamanga**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

*"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"*

Debajo de las micas transparentes, se indicara claramente el número de autorización con las siguientes medidas: 25 cm. de alto por 50 cm. de largo, con letras de color negro y fondo amarillo. Y en su literal d.- arte lateral.- En las puertas laterales, se pintara el número de autorización en un rectángulo, con medidas de 15 cm. de alto por 30 cm. de largo, con letras de color negro y fondo amarillo.

Que, en la Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/A, en el capítulo III, indica sobre las competencias, en su artículo II° el presente reglamento, es competencia de la Municipalidad Provincial de Huamanga en: en su literal k.- dice que la Gerencia de Transporte determine para una adecuada gestión y control del servicio. Y en la Cuarta Disposición Complementaria a la letra dice Facúltese a la Gerencia de Transporte, adoptar las acciones pertinentes para implementar el registro vehicular.

Que, de conformidad al artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Transporte y Transite Terrestre, Ley 27181;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DISPONER las características y numeraciones de las unidades de los vehículos menores correspondientes a La Empresa de Servicios Múltiples SEÑOR DE LA JUSTICIA S.R.L., la cual fueron autorizados con cuarenta y tres (43), unidades vehiculares (Mototaxis), el cual se detalla a continuación:

Color de la Mototaxi : Celeste.

Numeración : 0048 al 0090. Dimensión 25 cm x 30 cm fondo amarillo bordes y números negros.



N°	PLACA	MOTOR	AÑO	NUMERACIÓN
1	MG 30816	4T	2002	48
2	MS 2624	2T	2003	49
3	NP 4334	2T	2004	50
4	MG-95552 B4 3914	2T	2006	51
5	MS 3084	4T	2006	52
6	MG 47481	4T	2004	53
7	NS 2652	NO	2003	54
8	B7 2527	4T	2011	55
9	MS 5182	4T	2008	56
10	MG 42093	4T	2004	57
11	MS 2613	2T	2003	58
12	B7 6277	4T	2011	59
13	B8 3777	4T	2011	60
14	Y1 6272	4T	2010	61
15	B2 7309	4T	2010	62
16	MS 2854	2T	2006	63
17	W1 9503	2T	2005	64
18	NG 69098	2T	2008	65
19	MS 4639	NO	2008	66
20	B5 0042	NO	2011	67
21	A0 9908	2T	2008	68
22	MS 3448	NO	2007	69



**Municipalidad Provincial de Huamanga**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

23	W1-7940	4T	2009	70
24	NG-71035	2T	2008	71
25	B2-9620	2T	2007	72
26	A5-6056	4T	2010	73
27	MG-89961	4T	2006	74
28	Y1-6491	4T	2010	75
29	MG-29699	2T	2002	76
30	NG-39204	4T	2007	77
31	NP-4668	NO	2005	78
32	NI-22960	NO	2009	79
33	MG-32178	2T	2002	80
34	B2-8724	4T	2010	81
35	MP-6619	NO	2007	82
36	MS-2376	2T	2002	83
37	NG-43800	4T	2007	84
38	NG-48635	NO	2007	85
39	NG-38162	NO	2007	86
40	Y2-6223	4T	2011	87
41	NP-4416	2T	2004	88
42	A6-9546	2T	2008	89
43	NG-44982	4T	2007	90

Franjas

: Color Amarillo de 5 cm. de ancho y cuyo largo deberá extenderse en toda la tolva tanto en el lado derecho como en el lado izquierdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DERÓGUESE la Resolución de Gerencia N° 062-2013-MPH/GT, y cualquier otro acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que La Empresa de Servicios Múltiples SEÑOR DE LA JUSTICIA S.R.L., cumpla con enumerar sus unidades vehiculares conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR al Representante Legal de La Empresa de Servicios Múltiples SEÑOR DE LA JUSTICIA S.R.L., el contenido del presente acto administrativo en su domicilio legal, con las formalidades del caso, tal como lo establece la ley 27444, ley general del procedimiento administrativo.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA DE TRANSPORTES  
  
EDWIN LAMA ACEVEDO  
GERENTE